

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 017-2019-AU.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de agosto de 2019, referente al punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 292 y 295-2019-CU DEL 1AGO2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 104, numerales 104.7 y 104.8 del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado; así como el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad. Igualmente, conforme al numeral 104.10 del normativo estatutario, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, por Resolución N° 264-2018-CU del 06 de diciembre de 2018, se suspende; el PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II en la SEDE CAÑETE, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 199-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de la Sede Cañete;

Que, con Resolución N° 072-2019-CU del 13 de febrero de 2019, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I, SEDE CENTRAL
Aprobado por Resolución N° 072-2019-CU del 13 de febrero de 2019

NÚM.	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCNE		FOS		FIANN	FIE		FIS		FIRE		FIPA		FIQ	TOTAL
					MT	DECA	OTRA	DECA		MT	DECA	OTRA	DECA	MT	DECA	OTRA	DECA		
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	117	108	97	48	48	45	54	30	50	50	35	35	45	30	34	34	60	920
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	10	10	10	10	15	15	15	235
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25
4	TRASLADO EXTERNO INTERNAC	1	1																4
5	TRASLADO INTERNO	3	7	1			3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	27
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	21
7	PRIMEROS PUESTOS	5	5	10	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	44
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
9	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8	7	6	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	69
TOTAL		158	154	134	74	74	72	85	57	77	77	56	56	68	54	59	59	871	1401



VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, SEDE CENTRAL

Aprobado por Resolución N° 072-2019-CU del 13 de febrero de 2019

NUM.	MODALIDAD	FGA	FDC	FDE	FCRM		FOS		FIARN	FEE		FIS		FIME		FIPA		FIG	TOTALER
					MTL	SCA	SCA	SCA		SCA	SCA	SCA	SCA	SCA	SCA				
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	117	108	97	48	48	45	54	30	50	50	35	35	45	30	34	34	60	920
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	10	10	10	10	15	15	15	235
3	TRABAJADO EXTERNO NACIONAL	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25
4	TRABAJADO EXTERNO INTERNAC	1	1																4
5	TRABAJADO INTERNO	3	7	1			3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	27
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	21
7	PRIMEROS AUXILIOS	5	5	10	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	44
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	22
9	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8	7	6	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	69
	TOTAL	158	154	134	74	74	72	85	57	77	77	56	56	68	54	50	50	87	1401

Que, mediante Resolución N° 142-2019-CU del 17 de abril de 2019, se propone a la Asamblea Universitaria, declare el Cese Progresivo, Voluntario y Temporal de los Programas Académicos que se vienen ofreciendo en la Filial Cañete; en aplicación del Art. 9 del "Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado" aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el Art. 10 del referido Reglamento;

Que, por Resolución N° 012-2019-AU del 06 de mayo de 2019, la Asamblea Universitaria, ratifica el Cese Progresivo y Voluntario de los Programas Académicos que se vienen ofreciendo en la filial Cañete en aplicación del Art. 9 del Reglamento de Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD; teniéndose en cuenta lo establecido en el Art. 10 del mencionado reglamento, en concordancia con el numeral 104.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; asimismo se conforma, la Comisión de Alto Nivel presidida por el Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama e integrada por los Decanos de las Facultades que tienen oferta académica en la filial Cañete; y los representantes estudiantiles: Yohana Lizeth Quispe Cabrera, Fátima Lucía Román Quiroz y Margarita Stefany Ulloa Acuña;

Que, con Resolución N° 240-2019-CU del 16 de julio de 2019, se resuelve declarar el desistimiento para fines de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, de todos los programas de estudios de pregrado, modalidad presencial, que se vienen desarrollando en el establecimiento de la filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y cuya relación es la siguiente: 1. Administración, 2. Contabilidad, 3. Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, 4. Enfermería, 5. Ingeniería de Sistemas, 6. Ingeniería Industrial y 7. Ingeniería de Alimentos; asimismo, manifiesta como consecuencia del desistimiento y después del plazo de cese voluntario, que no se desarrollará ninguna actividad de pregrado o de posgrado en el establecimiento de la filial Cañete;

Que, por Resolución N° 292-2019-CU del 01 de agosto de 2019, se resuelve dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución N° 240-2019-CU del 16 de julio de 2019, puesto que la misma había omitido declarar el desistimiento del establecimiento de la filial Cañete, debiéndose también integrar en resolución única;

Que, mediante la Resolución N° 295-2019-CU del 01 de agosto de 2019, el Consejo Universitario, en el numeral 1° resuelve declarar el desistimiento con fines de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, de todos los programas de estudios de pregrado, modalidad presencial, que se vienen desarrollando en el establecimiento de la filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y cuya relación es la siguiente: 1. Administración, 2. Contabilidad, 3. Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, 4. Enfermería, 5. Ingeniería de Sistemas, 6. Ingeniería Industrial y 7. Ingeniería de Alimentos; asimismo en el numeral 2° resuelve declarar el desistimiento, con fines de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, del establecimiento de la Filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete;

Que, desarrollada la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 19 de agosto de 2019, tratándose el punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 292 y 295-2019-CU DEL 1AGO2019, se dio cuenta a los señores asambleístas del informe correspondiente, así como la documentación del caso; efectuándose el debate pertinente, luego del cual, se acordó por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución N° 292-2019-CU del 01 de agosto de 2019, dejando en consecuencia sin efecto, la Resolución N° 240-2019-CU. Igualmente se acordó ratificar la Resolución N° 295-2019-CU del 01 de agosto de 2019, precisando que se formule como pedido para el proceso de licenciamiento institucional, la declaración de desistimiento de todos los programas académicos que se vienen ofreciendo en la filial Cañete por no contar con las condiciones básicas de calidad, por lo que no se convocará a admisión en dicha filial; asimismo, se acordó, solicitar el desistimiento del establecimiento de la referida filial, en concordancia con en el segundo resolutivo de la Resolución N° 295-2019-CU del 01 de agosto de 2019.

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 19 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º Ratificar, la Resolución N° 295-2019-CU del 01 de agosto de 2019; en consecuencia, en el procedimiento de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, solicitar el desistimiento del licenciamiento del local de la Filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, y de la oferta de los programas de estudio de pregrado, que se vienen desarrollando en dicho establecimiento, por lo que no se convocará a procesos de admisión en la referida Filial. La relación de programas es la siguiente: 1. Administración, 2. Contabilidad, 3. Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, 4. Enfermería, 5. Ingeniería de Sistemas, 6. Ingeniería Industrial y 7. Ingeniería de Alimentos.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.